



ESTUDIOS PREVIOS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Nº MT-MC-2026-011

OBJETO:

SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COLISEO DE FERIAS, CASA DE LA CULTURA, PARQUE PRINCIPAL, PALACIO MUNICIPAL, BIBLIOTECA Y JARDINES INFANTILES DEL MUNICIPIO DE TOCA, BOYACÁ.

PRESUPUESTO OFICIAL:

DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)

MUNICIPIO DE TOCA – AGOSTO 2026

TOCA - BOYACÁ



1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el principio de planeación exige a la entidad estatal identificar con claridad la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

El Municipio de Toca cuenta con tres (3) instituciones educativas de carácter oficial distribuidas en múltiples sedes urbanas y rurales, así como con equipamientos públicos —Palacio Municipal, Biblioteca, Casa de la Cultura, Coliseo de Ferias, Parque Principal y Jardines Infantiles— en los cuales se almacena agua potable en tanques de polietileno para el consumo humano, la preparación de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), del Programa de Adulto Mayor y para el aseo general de las instalaciones.

En las veredas como en el casco urbano, el suministro de agua es prestado por diferentes acueductos que en ocasiones no alcanzan a remover la turbiedad en sus plantas de tratamiento, con lo cual los tanques de almacenamiento pueden llegar a contaminarse. Por esta razón, el artículo 10, literal a) del Decreto 1575 de 2007 establece la obligación de "lavar y desinfectar sus tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses".

En cumplimiento de dicha obligación, la Administración Municipal ha suscrito los contratos 034-2025 (acta de inicio 11 de marzo de 2025) y 091-2025 (acta de inicio 12 de diciembre de 2025), correspondientes al primer y segundo semestre de la vigencia 2025 respectivamente. Ambos contratos fueron ejecutados y liquidados sin novedad.

Adicionalmente, las instituciones educativas cuentan con bodegas de almacenamiento de alimentos, las cuales requieren, bajo el Decreto 1843 de 1991 (uso y manejo de plaguicidas), fumigación y control de roedores de manera preventiva en cada uno de los centros de educación. La Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional) exige que todo establecimiento público cuente con un Plan de Desinsectación y Control de Roedores incluido en el presupuesto de la entidad, con el fin de garantizar las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.



La Administración Municipal de Toca, en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2027 "TOCA POR BUEN CAMINO", dimensión UNO: Desarrollo Social por Buen Camino, sector Inclusión Social y Reconciliación, programa Desarrollo Integral de la Primera Infancia a la Juventud y Fortalecimiento de las Capacidades de las Familias de Niñas, Niños y Adolescentes, requiere adelantar el presente proceso contractual con el fin de garantizar espacios salubres y agua apta para consumo humano en las instalaciones educativas y equipamientos municipales.

Actividades para ejecutar

- Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, con toma de muestras de pH y cloro residual.
- Fumigación para el control de artrópodos rastreros y voladores (cucarachas, zancudos, moscas, ácaros, pulgas, entre otros).
- Desratización mediante cebos anticoagulantes y trampas para el control de roedores.

2. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO APLICABLE

El presente proceso de contratación se sujeta a las siguientes disposiciones:

Normatividad de contratación estatal

- Constitución Política de Colombia, artículos 209 y 267.
- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 – Modifica la Ley 80/93; artículo 2º literal b) numeral 5º (mínima cuantía) y artículo 94.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto Ley 019 de 2012 – Antitrámites.
- Ley 1882 de 2018 – Modifica el régimen de contratación pública.
- Ley 2069 de 2020, artículo 35 – Criterios de desempate.
- Ley 2195 de 2022 – Medidas de transparencia y prevención de la corrupción.
- Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Especialmente artículos 2.2.1.1.1.6.1 (análisis del sector), 2.2.1.1.2.1.1 (contenido de los estudios previos), 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 (mínima cuantía).
- Decreto 1860 de 2021 – Criterios diferenciales para MIPYME.



Normatividad técnica y sanitaria

- Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional.
- Ley 715 de 2001 – Sistema General de Participaciones (competencias de la Secretaría de Salud Departamental).
- Decreto 1843 de 1991 – Reglamenta el uso y manejo seguro de plaguicidas.
- Decreto 1575 de 2007 – Sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano.
- Resolución 2115 de 2007 (MinProtección Social, MinAmbiente) – Características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
- Decreto 2190 de 1991 – Reglamentación tanques de almacenamiento.
- Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente. Gestión de RESPEL.

Seguridad y salud en el trabajo

- Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (SG-SST).
- Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos del SG-SST.
- Resolución 1409 de 2012 – Trabajo en alturas.
- Decreto 1563 de 2016 – Afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.

Guías y manuales de Colombia Compra Eficiente

- Guía para la elaboración de Estudios del Sector – GEES-02.
- Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – CCE-EICP-MA-01.
- Guía para el manejo de ofertas con precio artificialmente bajo – CCE-EICP-GI-05.
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

3. IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

De conformidad con el numeral 2º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el objeto contractual se clasifica en las siguientes categorías del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC:



CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102103	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones	Control de plagas	Servicio de exterminación y fumigación
72154055	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de edificios especializados y comercios	Servicio de limpieza de tanques
76101503	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de descontaminación	Desinfección	Servicio de desinfección o desodorización
76121702	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Tratamiento de desechos líquidos	Servicio de tratamiento químico
10191506	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Producto para el control de plagas	Pesticidas o repelentes de plagas	Mata-roedores
10191701	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Producto para el control de plagas	Dispositivos para el control de plagas	Trampas para control animal

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección: (i) Licitación Pública; (ii) Selección Abreviada; (iii) Concurso de Méritos; (iv) Contratación Directa; y (v) Mínima Cuantía.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)**, suma que se encuentra por debajo del diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de Toca para la vigencia 2026 (municipio



con presupuesto anual inferior a 12.000 SMLMV, cuya menor cuantía equivale a 280 SMLMV, conforme al literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007).

En consecuencia, la modalidad de selección aplicable es la de **MÍNIMA CUANTÍA**, regulada por el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento se surtirá a través de la Plataforma Transaccional SECOP II conforme al Manual de Uso expedido por Colombia Compra Eficiente.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO	SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COLISEO DE FERIAS, CASA DE LA CULTURA, PARQUE PRINCIPAL, PALACIO MUNICIPAL, BIBLIOTECA Y JARDINES INFANTILES DEL MUNICIPIO DE TOCA, BOYACÁ.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios.
NATURALEZA JURÍDICA	Contrato estatal de prestación de servicios, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y verificación de los requisitos de ejecución.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000), incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables.
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 194 del 14 de Agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
VIGENCIA DEL CONTRATO	Igual al plazo de ejecución y tres (3) meses más para la liquidación.
SUPERVISIÓN	Estará a cargo del Director de la Unidad de Servicios Públicos, o de quien haga sus veces, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Toca.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Toca, Departamento de Boyacá, en las instituciones educativas y equipamientos municipales



	relacionados en las especificaciones técnicas del presente documento.
FORMA DE PAGO	Un (1) pago único contra ejecución total del contrato, previa presentación de: 1. Informe final de actividades ejecutadas. 2. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor. 3. Factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales. 4. Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Art. 50 Ley 789/2002). 5. Acta de liquidación. NOTA: El pago está sujeto a la disponibilidad del PAC 2026 elaborado por la Secretaría de Hacienda Municipal.
FORMA DE ADJUDICAR	Total, a un único oferente, al menor precio ofertado que cumpla con los requisitos habilitantes.

6. CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, garantizando su calidad y ajustándose a las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

6.1 Institución Educativa Técnica RAFAEL URIBE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA RAFAEL URIBE			
SEDE	Nº TANQUES	CAPACIDAD	SERVICIOS
ITA	2	1000 LT	Lavado, desinfección, fumigación y desratización
Rafael Uribe	1	1000 LT	Lavado, desinfección, fumigación y desratización
Leonera	1	1000 LT	Lavado, desinfección, fumigación y desratización
Chorrera San Rafael	2	1000 LT	Lavado, desinfección, fumigación y desratización
San Luis	1	1000 LT	Lavado, desinfección, fumigación y desratización



Pino	1	1000 LT	Lavado, desinfección, fumigación y desratización
San Francisco	1	2000 LT	Lavado, desinfección, fumigación y desratización

6.2 Institución Educativa Técnica PLINIO MENDOZA NEIRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PLINIO MENDOZA NEIRA			
SEDE	Nº TANQUES	CAPACIDAD	SERVICIOS
Colplinio	1	2000 LT	Lavado, desinfección, fumigación y desratización
Polícarpa	2	2000 LT	Lavado, desinfección, fumigación y desratización
Centro Arriba	1	1000 LT	Lavado, desinfección, fumigación y desratización
Paso Grande	1	1000 LT	Lavado, desinfección, fumigación y desratización
Raiba	1	2000 LT	Lavado, desinfección, fumigación y desratización
Cunuca	1	2000 LT	Lavado, desinfección, fumigación y desratización
San Antonio	1	1000 LT	Lavado, desinfección, fumigación y desratización



6.3 Institución Educativa Técnica CAMILO TORRES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CAMILO TORRES			
SEDE	Nº TANQUES	CAPACIDAD	SERVICIOS
Camilo Torres	2	1000 LT	Lavado, desinfección, fumigación y desratización

6.4 Equipamiento municipal y Jardines Infantiles

PALACIO MUNICIPAL – BIBLIOTECA – PARQUE PRINCIPAL – CASA DE LA CULTURA – COLISEO DE FERIAS – JARDINES INFANTILES			
SEDE	Nº TANQUES	CAPACIDAD	SERVICIOS
Palacio Municipal	0	N/A	Fumigación y desratización
Biblioteca Municipal	0	N/A	Fumigación y desratización
Parque Principal	0	N/A	Fumigación y desratización
Casa de la Cultura	2	1000 LT	Lavado, fumigación, desratización
Coliseo de Ferias	2	2000 LT	Lavado, fumigación, desratización
Jardines Infantiles (3 sedes)	3	1000 LT	Lavado y desinfección

6.5 Cuadro resumen de ítems del proceso

Los servicios se contratarán conforme al siguiente cuadro resumen de ítems, cantidades y unidades de medida:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD
1	Fumigación para artrópodos, rastreros y voladores en 15 Instituciones Educativas (incluye aplicación de insumos, transporte, equipos: fumigadoras de aspersión, nebulización y/o termonebulización, y mano de obra calificada).	15	UNID
2	Desratización mediante aplicación de cebos anticoagulantes para el control de roedores en el interior de 15 Instituciones Educativas (incluye instalación de trampas, insumos, transporte y mano de obra).	15	UNID
3	Fumigación del Coliseo de Ferias.	1	UNID
4	Desratización del Coliseo de Ferias.	1	UNID
5	Fumigación de la Casa de la Cultura.	1	UNID
6	Desratización de la Casa de la Cultura.	1	UNID
7	Fumigación del Parque Principal.	1	UNID
8	Desratización del Parque Principal.	1	UNID
9	Fumigación del Palacio Municipal.	1	UNID
10	Desratización del Palacio Municipal.	1	UNID
11	Fumigación de la Biblioteca Municipal.	1	UNID
12	Desratización de la Biblioteca Municipal.	1	UNID
13	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, incluye insumos, transporte, mano de obra, equipos y toma de muestras de pH y cloro residual.	26	UNID

6.6 Especificaciones técnicas adicionales

El proponente deberá describir detalladamente en su propuesta técnica las características de cada una de las actividades a desarrollar, señalando expresamente las especificaciones en cuanto a cantidad, calidad, Clasificación UNSPSC y demás condiciones exigidas en la invitación pública. No se podrán modificar las cantidades requeridas por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

6.6.1 Rodenticida a utilizar – control de roedores

Producto de referencia: RASTOP BLOQUE PARAFINADO o equivalente.



• Tipo: Rodenticida.

- Ingrediente activo: Bromadiolona.
- Grupo químico: Hidroxicumarinas.
- Concentración: 0,005%.
- Categoría toxicológica: Cat. I.
- Fórmula: cada kilo de producto contiene Bromadiolona 0,05 g; Benzoato de denatonium 0,01 g; Excipientes c.s.p 1 kg.

Rodenticida monosódico, anticoagulante de segunda generación, formulado con Bromadiolona como ingrediente activo, con excelente grado de control y alto grado de seguridad para animales domésticos. Efectivo en una sola dosis; controla todo tipo de ratas y ratones, urbanos y silvestres, al consumir su dosis letal en una sola ingesta, incluso aquellos roedores resistentes a otros anticoagulantes convencionales.

6.6.2 Molécula química para lavado y desinfección de tanques

Producto de referencia: HIPOCLORITO DE CALCIO 65-68%.

Compuesto químico fuertemente oxidante, cuya composición le permite actuar como agente desinfectante. Estas propiedades se aprovechan para el tratamiento de fibras y la eliminación de microorganismos, con lo cual se garantiza la potabilidad del agua tras la intervención.

6.6.3 Insecticida para fumigación

Producto de referencia: CIPERMETRINA EC AL 5% o equivalente.

- Clase: Insecticida.
- Ingrediente activo: Cipermetrina.
- Grupo: Piretroide.
- Categoría toxicológica: III (Medianamente Tóxico).

Insecticida usado en salud pública, seguro y eficaz, de tipo piretroide, molécula biodegradable de amplio espectro y poderoso efecto expulsor. Concentrado emulsionable con prolongado efecto residual contra toda clase de insectos rastreros y voladores de interés en salud pública: zancudos, moscas domésticas, cucarachas *Blattella germanica* y *orientalis*, pulgas *Xenopsylla*, chinches *Cimex lectularius*, arañas, polillas, grillos, garrapatas *Ixodes* spp, hormigas *Lasius* spp, *Anopheles* (transmisor de malaria), *Aedes aegypti* (transmisor de dengue hemorrágico y fiebre amarilla urbana), *Culex* spp, entre otros.



6.6.4 Maquinaria y técnica de aplicación

Se utilizará maquinaria de desinfección documental y de fumigación similar a la usada en salud pública para el control de insectos y vectores de interés sanitario: nebulizadoras, termonebulizadoras y motomochilas de espalda. Se aplicará la técnica del Diámetro Mediano Técnico de la Gota (DMT), con el objeto de que la molécula del insecticida y/o desinfectante tenga alta eficacia frente a los artrópodos y ácaros a controlar, pero baja toxicidad para los seres humanos, los animales y el medio ambiente.

6.6.5 Toma de muestras post-desinfección

Tras el lavado y desinfección de cada tanque, el contratista deberá realizar la toma de muestras de pH y cloro residual, y entregar los registros al supervisor del contrato, para verificar el cumplimiento de los parámetros de potabilidad establecidos en la Resolución 2115 de 2007. En caso

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – GEES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, se desarrolla el presente análisis desde las perspectivas económica, técnica, regulatoria, financiera, organizacional y de riesgos:

7.1 Aspecto económico

El sector económico al que corresponde el objeto contractual, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4 A.C. del DANE, se identifica de la siguiente manera:

Sección N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
División 81	Actividades de servicios a edificios y de paisajismo (jardinería).
CIIU 8121	Limpieza general interior de edificios.
CIIU 8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales (incluye desinfección, desinsectación y desratización).
CIIU 3900	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos.

Se trata de un mercado local activo, con oferta atomizada de personas naturales y jurídicas que prestan servicios de saneamiento ambiental en el Departamento de Boyacá. La oferta se caracteriza por bajas barreras de entrada en términos de



capital, pero con altas exigencias regulatorias (habilitación sanitaria y certificación de aplicadores de plaguicidas), lo que restringe el universo de oferentes idóneos.

Según el DANE, en el primer trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto creció 2,2% respecto al mismo período de 2025 en su serie original. El sector de servicios, al cual pertenece el objeto contractual, continúa mostrando dinamismo positivo, con crecimiento del 2,9% en el sector comercio y servicios.

7.2 Aspecto técnico

Los servicios objeto del proceso requieren personal certificado en aplicación de plaguicidas conforme al Decreto 1843 de 1991 y a la Resolución 2115 de 2007, así como equipos especializados (nebulizadoras de impacto, termonebulizadoras, motomochilas de aspersión) y productos químicos con registro ICA vigente. El insumo típico para fumigación es un piretroide como la Cipermetrina EC al 5%, de categoría toxicológica III, y para desratización se emplean cebos anticoagulantes de segunda generación como la Bromadiolona (Rastop Bloque Parafinado). Para el lavado y desinfección de tanques se requiere la aplicación de Hipoclorito de Calcio 65-68% en las concentraciones establecidas por la Resolución 2115 de 2007, así como la toma de muestras de pH y cloro residual para verificar la potabilidad del agua tras la intervención.

7.3 Aspecto regulatorio

El proponente deberá acreditar concepto favorable de habilitación de la Secretaría de Salud de Boyacá tanto como empresa aplicadora de plaguicidas como para la actividad de lavado y desinfección de tanques de agua potable, conforme al Decreto 1843 de 1991 y al Decreto 1575 de 2007. Los aplicadores deberán contar con certificación de competencia laboral en la Norma "Aplicar plaguicidas de acuerdo con normativa ambiental y de seguridad – Nivel Avanzado" expedida por el SENA. Los productos utilizados deben contar con registro ICA vigente y ficha de datos de seguridad (MSDS/SDS) conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA).

7.4 Aspecto financiero del sector

Dado que el objeto contractual está dirigido a personas naturales y jurídicas de pequeña escala (MIPYMES y personas naturales prestadoras del servicio), el análisis financiero muestra que este tipo de oferentes presenta indicadores financieros modestos, con capital de trabajo limitado y liquidez ajustada. Por tanto, la entidad NO exigirá capacidad financiera habilitante mediante indicadores del RUP,



teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 no lo exige para procesos de mínima cuantía, y en aplicación del principio de proporcionalidad.

7.5 Aspecto organizacional

El mercado local en el Departamento de Boyacá cuenta con oferentes suficientes para garantizar la pluralidad requerida por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Los estructuradores identificaron oferentes con domicilio en Tunja, Garagoa y municipios cercanos, lo que garantiza cobertura geográfica adecuada para la ejecución en el Municipio de Toca. Estos oferentes cuentan con estructuras organizacionales pequeñas (entre 3 y 10 empleados) con perfiles técnicos y operativos.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

La actividad económica está dividida en sectores y cada sector se refiere a una parte de la actividad cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario. Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

El sector de servicios en Colombia cuenta con un potencial de crecimiento enorme, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta.

La economía colombiana se basa, fundamentalmente, en la producción de bienes primarios para la exportación, y en la producción de bienes de consumo para el mercado interno. Una de las actividades económicas más tradicionales es el cultivo de café, siendo uno de los mayores exportadores mundiales de este producto; ha sido parte central de la economía de Colombia desde principios del siglo XX y le ha valido reconocimiento internacional gracias a la calidad del grano; sin embargo, su importancia y su producción han disminuido significativamente en los últimos años.



Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

Producto Interno Bruto I trimestre 2026 preliminar

Información primer trimestre 2026^{Pr}

En el primer trimestre de 2026^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{Pr}.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{Pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{Pr}: preliminar

^{Pr}: preliminar

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).



Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
- Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

INFLACIÓN

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%)

Información abril 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

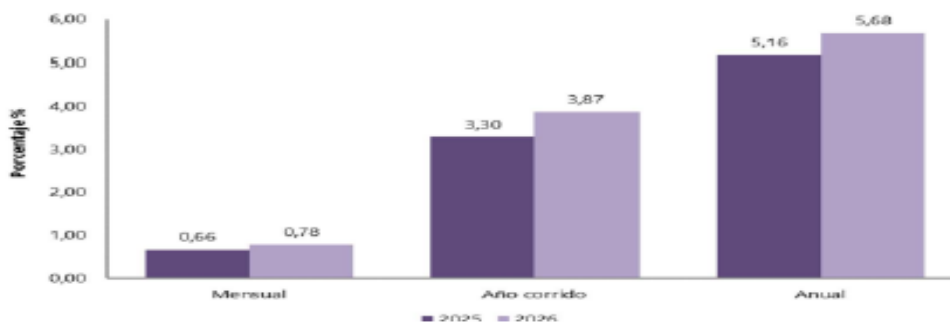
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Abril 2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2025 - 2026**



Fuente: DANE, IPC.

¿Por qué es importante esta información?





En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%)

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	1,10	0,21	1,61	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,30	0,01	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,68	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,63	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,06	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,06	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes de abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos



de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

TOCA - BOYACÁ



**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%) Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89 0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87 1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62 0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77 0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97 0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87 3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85 0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44 0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12 0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98 0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25 0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06 0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52 0,05

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 2,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,0%. • Cultivo permanente de café decrece 22,2%. • Ganadería crece 1,4%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 0,4%. • Pesca y acuicultura decrece 19,1%

La actividad económica sobre la cual recae la prestación de servicios, corresponde al sector terciario de la economía o también llamado sector servicios; dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de

bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas, son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El sector de servicios, es uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de productos e incluso para la prestación de otros servicios.

Dicha situación es generada por: la externalización de servicios al interior de la manufactura, el surgimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud.

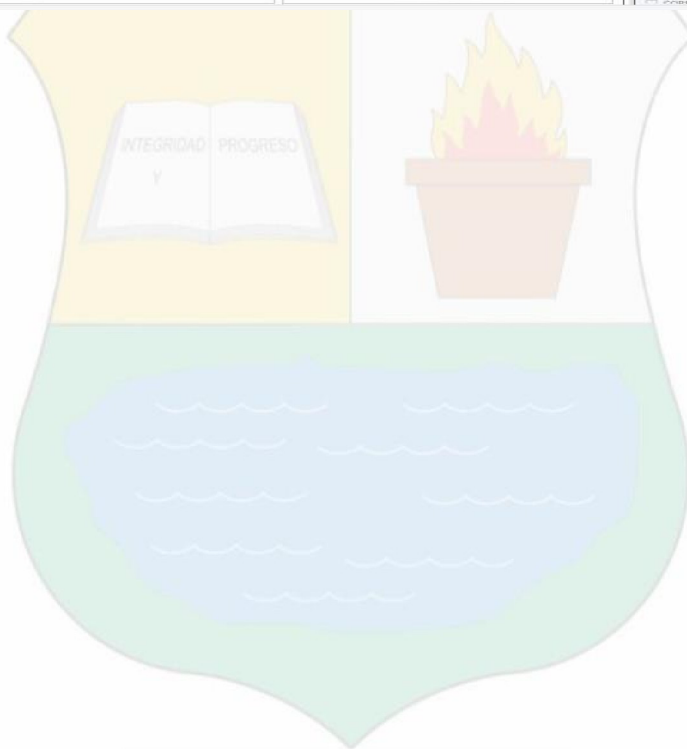
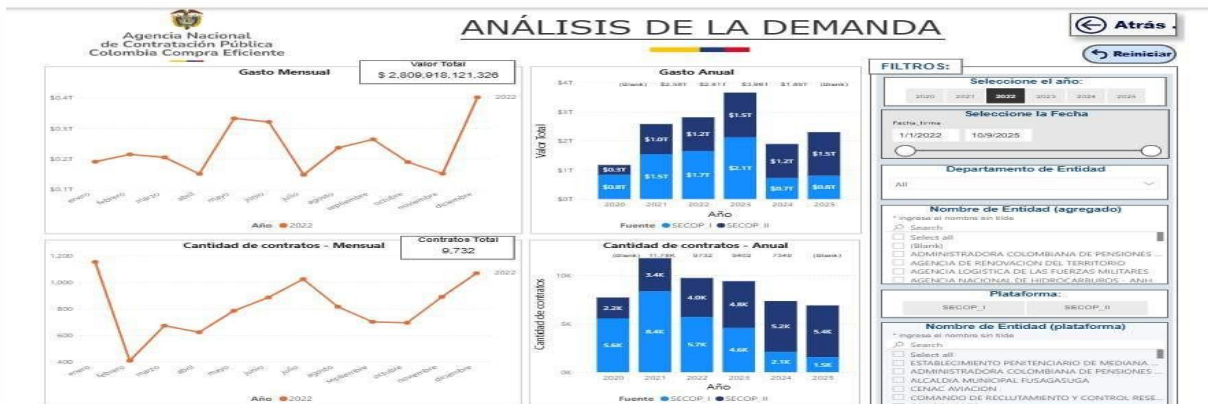
Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc.

El Municipio de Toca verifica la demanda que se tiene con respecto al objeto contractual, con el fin de realizar un proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, el propósito de la consulta es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.

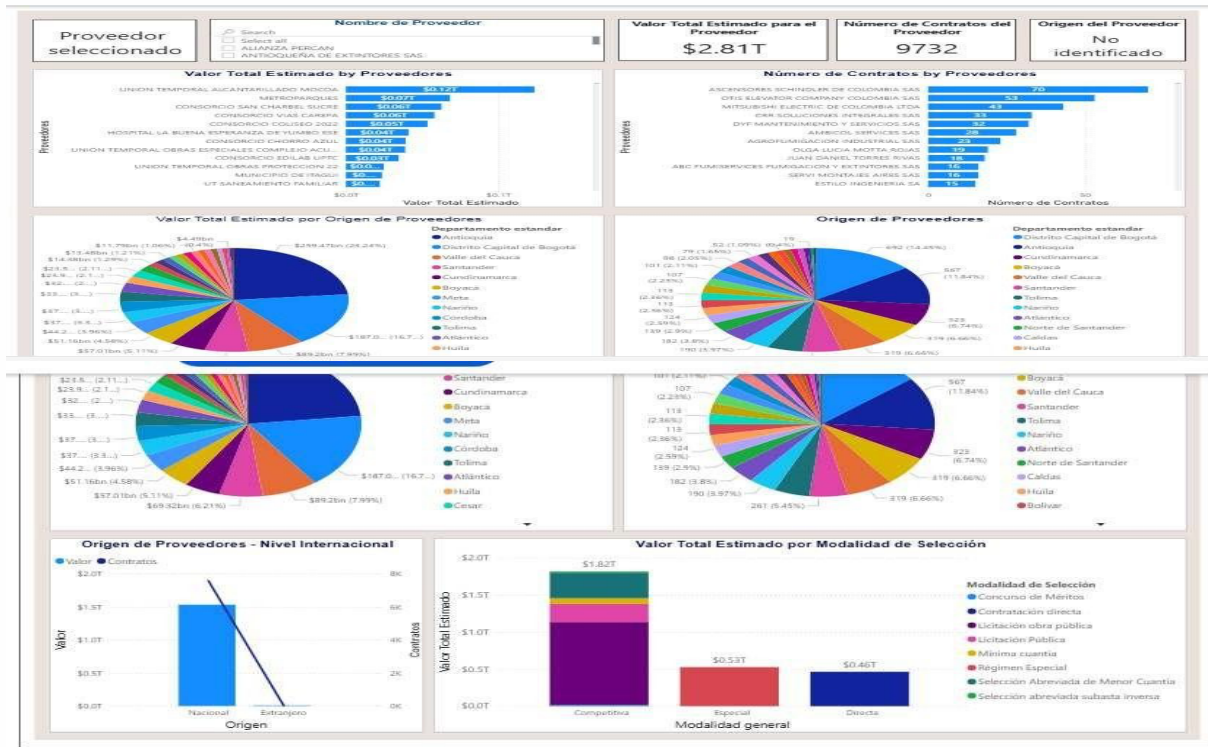
Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el Departamento de Boyacá, Personas Naturales y/o Jurídicas que tiene por objeto el **“SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN LAS**



DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COLISEO DE FERIAS, CASA DE LA CULTURA, PARQUE PRINCIPAL, PALACIO MUNICIPAL, BIBLIOTECA Y JARDINES INFANTILES DEL MUNICIPIO DE TOCA, BOYACÁ" los cuales se relacionan a continuación:



TOCA - BOYACÁ



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Atendiendo a la necesidad de las diferentes instituciones educativas públicas del municipio acerca del lavado desinfección y desratización, revisando las necesidades de realizar la desratización en los espacios públicos de administración municipal se debe adelantar el proceso contractual **"SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COLISEO DE FERIAS, CASA DE LA CULTURA, PARQUE PRINCIPAL, PALACIO MUNICIPAL, BIBLIOTECA Y JARDINES INFANTILES DEL MUNICIPIO DE TOCA, BOYACÁ"**

Que verificada la información de la entidad se encontró que se han realizado procesos similares al que se va a contratar en el presente estudio.

7.6 Análisis de la demanda – Histórico de la entidad

La Alcaldía Municipal de Toca ha adelantado procesos contractuales con objeto similar en las últimas vigencias, con los resultados que se muestran a continuación:

Nº PROCESO	MODALIDAD	OBJETO (resumido)	ESTADO	VALOR
MT-MC-2024-008	Mínima Cuantía	Lavado tanques y control integrado de plagas – IE y equipamientos municipales.	Liquidado sin incumplimiento	\$ 10.657.333
MT-MC-2025-016	Mínima Cuantía	Lavado tanques y control integrado de plagas – IE, Palacio Municipal y Coliseo de Ferias.	Liquidado sin incumplimiento	\$ 9.999.700
MT-MC-2025-034	Mínima Cuantía	Lavado tanques y control integrado de plagas – IE, CDI, jardines, Casa Cultura, Biblioteca, Parque, Palacio.	Liquidado sin incumplimiento	\$ 14.615.000

La tendencia histórica muestra un incremento razonable en el valor contratado, atribuible al aumento del IPC y a la ampliación del número de sedes intervenidas por consolidación de nuevos jardines infantiles y equipamientos.

7.7 Análisis de la oferta – Procesos similares en otras entidades

Consultado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I y SECOP II, se identificaron los siguientes procesos con objeto similar adelantados por otras entidades estatales, evidenciando pluralidad de oferentes:

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
PC-MS-MC-041-2025	Municipio de Socotá	Vigilancia y control epidemiológico – Lavado tanques y control plagas IE y dependencias Alcaldía Socotá 2025-II.	\$ 37.500.000
MT-MC-PS-008-2026	Alcaldía de Tuta	Ratización y desinfección IE y bienes municipales – Tuta, Boyacá.	\$ 35.082.390
MC-029-2025	Municipio de Ricaurte (Cund.)	Servicio de desodorizadores y desinfectantes para baños – Ricaurte, Cundinamarca.	\$ 10.398.800
FA-OCS-033-2025	Universidad de Cundinamarca	Fumigación, control de plagas voladoras, desinfección y desodorización – Extensión Facatativá.	\$ 47.576.200

De la información recopilada se concluye que el mercado presenta pluralidad de oferentes con capacidad técnica y financiera suficiente para atender procesos de esta naturaleza, y que los valores contratados por otras entidades territoriales son consistentes con el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

7.8 Análisis de riesgos del sector

Los principales riesgos del sector identificados son: (i) contaminación cruzada por uso inadecuado de plaguicidas; (ii) afectación a la salud de los aplicadores y usuarios de las instalaciones intervenidas; (iii) inadecuada disposición de residuos peligrosos (envases de plaguicidas, cebos, aguas residuales del lavado); (iv) rotación de personal certificado; (v) volatilidad del precio de insumos químicos importados. Estos riesgos se gestionan

mediante las obligaciones específicas del contratista y la matriz de asignación de riesgos que se incluye más adelante en el presente documento.

8. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El Comité Financiero Estructurador del Municipio de Toca, con el propósito de determinar el precio de referencia del proceso, invitó a tres (3) oferentes del sector saneamiento ambiental para que presentaran cotización con base en las especificaciones técnicas y cantidades definidas por la Unidad de Servicios Públicos. Las cotizaciones recibidas fueron las siguientes:

Nº	OFERENTE	NIT	FECHA	VALOR TOTAL
1	SANEAMBIENTE ASA (Paul Arturo Neira Ruiz)	74.328.003-0	Agosto/2026	\$ 18.140.000
2	QUIMERA Servicios Ambientales (Jairo Enrique Quiroga Pérez)	7.164.732-2	Agosto/2026*	\$ 19.140.000
3	SERVI-SANEAMIENTO JR (Jorge Augusto Romero Ramos)	4.150.899-1	Agosto/2026	\$ 16.720.000
	PROMEDIO ARITMÉTICO			\$ 18.000.000

El detalle ítem por ítem del estudio de mercado se presenta a continuación:

8.1 Control integrado de plagas – Fumigación y desratización

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	COT. 1	COT. 2	COT. 3	PROMEDIO
1	Fumigación 15 IE.	15	\$ 4.500.000	\$ 5.250.000	\$ 4.500.000	\$ 4.750.000
2	Desratización 15 IE.	15	\$ 3.750.000	\$ 3.750.000	\$ 3.750.000	\$ 3.750.000
3	Fumigación Coliseo de Ferias.	1	\$ 300.000	\$ 350.000	\$ 300.000	\$ 316.667
4	Desratización Coliseo de Ferias.	1	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 200.000	\$ 233.333



5	Fumigación Casa de la Cultura.	1	\$ 300.000	\$ 350.000	\$ 300.000	\$ 316.667
6	Desratización Casa de la Cultura.	1	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 200.000	\$ 233.333
7	Fumigación Parque Principal.	1	\$ 300.000	\$ 350.000	\$ 300.000	\$ 316.667
8	Desratización Parque Principal.	1	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 200.000	\$ 233.333
9	Fumigación Palacio Municipal.	1	\$ 300.000	\$ 350.000	\$ 300.000	\$ 316.667
10	Desratización Palacio Municipal.	1	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 200.000	\$ 233.333
11	Fumigación Biblioteca Municipal.	1	\$ 300.000	\$ 350.000	\$ 300.000	\$ 316.667
12	Desratización Biblioteca Municipal.	1	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 200.000	\$ 233.333
	SUBTOTAL PLAGAS		\$ 11.000.000	\$ 12.000.000	\$ 10.750.000	\$ 11.250.000

8.2 Lavado y desinfección de tanques

INSTITUCIÓN	SEDE	CAN T	CAP .	COT.1	COT.2	COT.3	PROMEDI O
IE RAFAEL URIBE	ITA	2	1000 LT	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 400.000	\$ 466.667
	Rafael Uribe	1	1000 LT	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 200.000	\$ 233.333
	Leonera	1	1000 LT	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 200.000	\$ 233.333
	Chorrera San Rafael	2	1000 LT	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 400.000	\$ 466.667



	San Luis	1	1000 LT	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 200.000	\$ 233.333
	Pino	1	1000 LT	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 200.000	\$ 233.333
	San Francisco	1	2000 LT	\$ 330.000	\$ 330.000	\$ 300.000	\$ 320.000
IE PLINIO MENDOZA	Colplinio	1	2000 LT	\$ 330.000	\$ 330.000	\$ 300.000	\$ 320.000
	Policarpa	2	2000 LT	\$ 660.000	\$ 660.000	\$ 600.000	\$ 640.000
	Centro Arriba	1	1000 LT	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 200.000	\$ 233.333
	Paso Grande	1	1000 LT	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 200.000	\$ 233.333
	Raiba	1	2000 LT	\$ 330.000	\$ 330.000	\$ 300.000	\$ 320.000
	Cunuca	1	2000 LT	\$ 330.000	\$ 330.000	\$ 300.000	\$ 320.000
	San Antonio	1	1000 LT	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 200.000	\$ 233.333
IE CAMILO TORRES	Camilo Torres	2	1000 LT	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 400.000	\$ 466.667
EQUIPAMIENTO	Coliseo de Ferias	2	2000 LT	\$ 660.000	\$ 660.000	\$ 570.000	\$ 630.000
	Casa de la Cultura	2	1000 LT	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 400.000	\$ 466.667
	Jardines Infantiles	3	1000 LT	\$ 750.000	\$ 750.000	\$ 600.000	\$ 700.000
SUBTOTAL LAVADO DE TANQUES				\$ 7.140.000	\$ 7.140.000	\$ 5.970.000	\$ 6.750.000
VALOR TOTAL PROPUESTA				\$ 18.140.000	\$ 19.140.000	\$ 16.720.000	\$ 18.000.000

Fuente: Cotizaciones aportadas por SANEAMBIENTE ASA, QUIMERA Servicios Ambientales y SERVI-SANEAMIENTO JR – agosto de 2026. Cálculo del promedio realizado por el Comité Financiero Estructurador.

9. PRESUPUESTO OFICIAL Y CRITERIO DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA

El Comité Financiero Estructurador, previo análisis de los precios ofertados por los tres (3) oferentes consultados, adoptó como precio de referencia el PROMEDIO ARITMÉTICO de los valores unitarios y totales de las cotizaciones recibidas, por considerarlo el criterio más representativo del comportamiento del mercado local y por garantizar que el valor estimado no favorezca artificialmente a ningún oferente.

En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)**, incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables. Este valor se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 194 del 14 de 08 de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

NOTA 1: La adjudicación se efectuará al oferente que presente la propuesta con el menor valor total ofertado, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

NOTA 2: El valor unitario ofertado en cada ítem no podrá superar el valor unitario promedio de referencia establecido por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: El valor total ofertado no podrá superar el presupuesto oficial (\$18.000.000). Las ofertas que superen dicho valor serán rechazadas.

NOTA 4: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione son fijos y firmes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada totalizada, sin decimales, con el valor total aproximado al entero.

TOCA - BOYACÁ

10. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son requisitos de verificación (CUMPLE/NO CUMPLE) y no otorgan puntaje. El proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica, técnica y de experiencia para ejecutar el objeto contractual, en aplicación del principio de proporcionalidad aplicable a los procesos de mínima cuantía.

Los requisitos habilitantes que se verificarán son los siguientes:

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia (condición de experiencia)	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE

10.1 Capacidad Jurídica

10.1.1 Carta de presentación de la propuesta

Debe ser suscrita por la persona natural o, tratándose de persona jurídica, por su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal designado del consorcio o la unión temporal. Cuando se actúe por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta, mediante poder legalmente conferido.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía Municipal de Toca.

10.1.2 Certificado de existencia y representación legal / Registro Mercantil

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con antigüedad no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso, en el cual conste:



- La existencia y vigencia de la persona jurídica.
- El objeto social relacionado con las actividades CIIU 8121 (limpieza general interior de edificios), 8129 (otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales) y/o 3900 (actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos). Adicionalmente, cuando aplique, actividad CIIU 4664 (comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario).
- La capacidad y suficiencia del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato.
- Certificación de renovación de la matrícula mercantil para la vigencia 2026.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato.

El objeto social de la sociedad debe estar relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato.

10.1.3 Proponentes plurales – Consorcios y Uniones Temporales

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, so pena de rechazo.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá coincidir con el objeto a contratar.
- Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal, y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.



NIT. 800.099.642 -6
Unidad de Servicios Públicos

- Tratándose de unión temporal, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si no se indica, se entenderá presentada como consorcio.
- La duración del consorcio o unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o unión temporal, con indicación expresa de sus facultades. Deberá designarse un suplente.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo autorización expresa de la Alcaldía de Toca. Ningún miembro integrante podrá retirarse durante la ejecución del contrato sin el consentimiento previo y expreso del Municipio.

10.1.4 Fotocopia del documento de identidad

El oferente debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar copia del documento de identificación de su representante legal.

10.1.5 Libreta militar

El oferente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica cuando sea persona natural varón menor de 50 años, deberá aportar la libreta militar o documento que acredite haber definido su situación militar (Ley 1861 de 2017).

10.1.6 Certificado de antecedentes disciplinarios

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la persona natural como de la persona jurídica. En caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante legal. Para consorcios o uniones temporales, se verificará el de cada uno de los integrantes.

10.1.7 Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal

Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, tanto de la persona natural como de la persona jurídica. En caso

de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante legal. Para consorcios o uniones temporales, se verificará el de cada uno de los integrantes.

10.1.8 Certificado de antecedentes judiciales

Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de la persona natural. En caso de personas jurídicas se verificará el del representante legal. Para consorcios o uniones temporales, se verificará el de cada uno de los integrantes.

10.1.9 Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC

Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional (Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), tanto de la persona natural como del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Para consorcios o uniones temporales, se verificará el de cada uno de los integrantes.

10.1.10 Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Autorización para la consulta del Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Menores de Edad – Ley 1918 de 2018, dado que la ejecución del contrato involucra ingreso a instituciones educativas y jardines infantiles donde permanecen menores de edad.

10.1.11 Registro Único Tributario – RUT

Copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN, actualizado. En el caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. La actividad económica principal debe corresponder o guardar relación con el objeto del contrato (preferentemente actividades CIIU 8129, 3900 y/o 4664).

10.1.12 Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando



este exista por requerimiento legal), o por el representante legal, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de las personas naturales, estas deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que se encuentran al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y se mantendrán al día durante la vigencia del contrato.

10.1.13 Declaración juramentada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

Certificación bajo la gravedad de juramento sobre ausencia de causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011, para el proponente persona natural o para el representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcios o uniones temporales, esta declaración debe presentarse por cada uno de los integrantes.

10.1.14 Declaración juramentada de plena capacidad para contratar

Certificación bajo la gravedad de juramento sobre tener plena capacidad para contratar y no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, según formato anexo.

10.1.15 Compromiso anticorrupción

Suscripción del compromiso anticorrupción conforme al formato dispuesto por la entidad, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2195 de 2022.

10.2 Capacidad Técnica y Experiencia

10.2.1 Experiencia General

El proponente deberá acreditar mínimo dos (2) contratos ejecutados y liquidados en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con manejo integral de plagas (fumigación y desratización), y cuya sumatoria sea igual o superior al

cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

10.2.2 Experiencia Específica

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar mínimo dos (2) contratos ejecutados y liquidados en los últimos cinco (5) años con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea manejo integral de plagas (fumigación y desratización) Y que además incluya el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable en instituciones educativas públicas o privadas, y cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

NOTA: Un mismo contrato puede acreditar simultáneamente experiencia general y específica siempre que cumpla los requisitos de ambos ítems. El porcentaje del 50% respeta el principio de proporcionalidad aplicable a mínima cuantía y garantiza pluralidad de oferentes.

10.2.3 Acreditación de la experiencia

La experiencia se deberá acreditar mediante la presentación de:

- Copia del contrato o de la aceptación de oferta.
- Copia del acta de liquidación o de la certificación de recibido a satisfacción expedida por la entidad contratante.
- En caso de que el oferente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación. Deberá indicarse dicho porcentaje en la certificación.
- Cuando el proponente certifique su experiencia con entidades privadas, deberá acompañar copia de la factura de venta correspondiente.

Si se comprueba que el oferente ha sido multado o sancionado en la ejecución de los contratos que acreditan su experiencia y no lo manifiesta expresamente, su propuesta será rechazada. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y

condiciones exigidos no serán tenidas en cuenta para efectos de verificar la experiencia mínima del proponente.

Para el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales), la experiencia será la sumatoria de las experiencias aportadas por cada uno de los integrantes.

10.2.4 Habilitación de la Secretaría de Salud de Boyacá

El proponente deberá adjuntar los siguientes conceptos favorables vigentes expedidos por la Secretaría de Salud del Departamento de Boyacá:

- Concepto favorable / habilitación como empresa aplicadora de plaguicidas, en cumplimiento del Decreto 1843 de 1991.
- Concepto favorable para la realización de la actividad de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, en cumplimiento del Decreto 1575 de 2007.

10.3 Personal Mínimo Requerido

El oferente deberá acreditar, a nombre propio o mediante convenio comercial, el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución del contrato:

10.3.1 Un (1) Coordinador de Áreas

Perfil académico:

- Título profesional en cualquiera de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC): Agronomía, Veterinaria y afines; Ciencias de la Salud; o Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines.
- Título de especialista en Medio Ambiente y/o Gestión Ambiental.

Capacitaciones adicionales requeridas:

- Manejo Integrado de Plagas en Salud Pública – mínimo 60 horas, expedido por institución de educación profesional integral pública.
- Descripción de Peligros según el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) – mínimo 40 horas, expedido por institución de educación profesional integral pública.

- Supervisión y Gestión de Residuos Peligrosos – mínimo 40 horas, expedido por institución de educación profesional integral pública.

Certificaciones:

- Certificado de competencia laboral en la Norma "Aplicar plaguicidas de acuerdo con normativa ambiental y de seguridad – Nivel Avanzado", expedido por entidad pública competente del orden nacional (SENA).

10.3.2 Tres (3) Operarios

OPERARIO 1:

- Certificado de competencia laboral SENA en "Aplicar plaguicidas de acuerdo con normativa ambiental y de seguridad – Nivel Avanzado".
- Carné y/o certificación vigente de aplicador de plaguicidas registrado por la Secretaría de Salud de Boyacá.

OPERARIO 2:

- Certificado de competencia laboral SENA en "Aplicar plaguicidas de acuerdo con normativa ambiental y de seguridad – Nivel Avanzado".
- Carné y/o certificación vigente de aplicador de plaguicidas registrado por la Secretaría de Salud de Boyacá.
- Certificado vigente de capacitación en trabajo en alturas (Resolución 1409 de 2012), dado que la actividad de lavado de tanques puede exigir el acceso a tanques elevados.

OPERARIO 3:

- Capacitación en control de plagas y roedores con una intensidad horaria mínima de 240 horas, certificado por institución de educación profesional integral pública.
- Capacitación en manejo de plagas en salud pública, certificado por institución de educación profesional integral pública.
- Carné y/o certificación vigente de aplicador de plaguicidas registrado por la Secretaría de Salud de Boyacá.

10.3.3 Documentos que soportan el personal mínimo

Para acreditar el personal mínimo requerido, el oferente deberá presentar:

- Hoja de vida en formato único de la Función Pública.
- Copia del documento de identidad.
- Copia de los diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y certificaciones exigidas.
- Certificaciones laborales que acrediten la experiencia.
- Compromiso de vinculación firmado por cada uno de los profesionales y operarios, en caso de resultar adjudicatario.
- Carné y certificación vigente expedidos por la Secretaría de Salud de Boyacá.

11. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021), con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas, la entidad establece los siguientes criterios diferenciales:

- El número máximo de contratos con los cuales se podrá certificar la experiencia general habilitante del proponente MIPYME será de tres (3) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

NOTA 1: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique o sustituya.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

TOCA - BOYACÁ

NOTA 3: Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE

12.1 Criterio de evaluación

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación de las ofertas en los procesos de mínima cuantía se realiza únicamente para verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la entidad estatal en la invitación pública. El único factor de escogencia será el MENOR PRECIO OFERTADO por el proponente que cumpla con los requisitos habilitantes.

12.2 Criterios de desempate – Ley 2069 de 2020

En caso de empate entre dos o más ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes y hayan ofertado el mismo precio, se aplicarán en su orden los siguientes criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como los complementarios establecidos por Colombia Compra Eficiente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por MIPYME nacionales.
3. Preferir las ofertas presentadas por proponentes plurales cuando al menos uno de sus integrantes sea MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el diez por ciento (10%).
4. Preferir a las personas naturales o jurídicas que acrediten en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.
5. Preferir la oferta presentada por el proponente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.



NIT. 800.099.642 -6
Unidad de Servicios Públicos

6. Preferir la oferta presentada por el proponente que acredite tener por lo menos el diez por ciento (10%) de sus empleados en condiciones de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación.
 7. Preferir la propuesta de mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
 8. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC.
 9. Preferir la oferta presentada por el proponente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría.
 10. Preferir las propuestas presentadas por el oferente que acredite la vinculación de personal con menores de edad a cargo, en aplicación del literal b) del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
 11. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
 12. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, o presentadas por personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
 13. Preferir la oferta presentada por un proponente que en igualdad de condiciones tenga incorporadas prácticas laborales que faciliten la equiparación de la mujer al hombre en el acceso al trabajo.
- Si aplicados los criterios de desempate previstos anteriormente persiste el empate, se procederá al SORTEO POR BALOTAS o generación de números aleatorios en presencia de los oferentes empatados.

12.3 Acreditación de los criterios de desempate



Los proponentes que pretendan hacer valer alguno de los criterios de desempate deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acrediten el cumplimiento del criterio invocado, conforme al formato dispuesto por la entidad y a los medios de prueba establecidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para el manejo de los criterios de desempate" (CCE-EICP-GI-11).

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

En la verificación y evaluación de requisitos se tendrán en cuenta, además de las causales de rechazo expresadas en otros apartes de la invitación pública, las siguientes causales:

1. Cuando el proponente no cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso o no adjunte la ficha técnica de los productos que aplique.
2. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar consagradas en la Constitución Política o la Ley.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
5. Cuando la Alcaldía Municipal de Toca compruebe la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos.
6. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso que afecten la propuesta.
7. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre registrado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
8. Cuando el documento de conformación del consorcio o unión temporal no cumpla con las formalidades descritas en el presente documento y en la invitación pública.



NIT. 800.099.642 -6
Unidad de Servicios Públicos

9. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica no guarde relación con el objeto a contratar.
10. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no cuente con la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el contrato.
11. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de carácter jurídico, técnico y de experiencia.
12. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
13. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no permite su verificación por parte de la entidad.
14. Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio o análisis de las ofertas por parte del comité evaluador.
15. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico o entregada en lugar diferente al señalado en la plataforma SECOP II – Módulo Oferta.
16. Cuando un proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
17. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido por la entidad.
18. Cuando el proponente no diligencie el Formato de Oferta Técnica y Económica con la totalidad de la información señalada en el mismo.
19. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto.
20. En el evento en que el proponente no diligencie con valor alguna de las casillas correspondientes al valor unitario, o que diligenciada se encuentre con valor \$0.
21. Cuando el valor unitario ofertado supere el promedio de referencia establecido por la entidad para ese ítem.



NIT. 800.099.642 -6
Unidad de Servicios Públicos

22. Cuando el valor de la oferta económica registrada en la plataforma SECOP II difiera del valor de oferta económica presentado en el documento PDF (Formato dispuesto por la entidad) y exceda el 2% de corrección aritmética.
23. Cuando el proponente sea reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas por incumplimiento del pago de multa por infracciones al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).
24. En los demás casos que así lo contemple la Ley y/o los estudios previos y/o la invitación pública.

14. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Toca, de conformidad con lo estipulado en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y en la Ley 2195 de 2022.

La Alcaldía Municipal de Toca verificará la información que obra en:

- Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
- Registro Único de Proponentes (multas y sanciones de los últimos cinco (5) años) a efecto de determinar la existencia de inhabilidad por incumplimiento reiterado.
- Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Ley 1918 de 2018).

La inhabilidad por incumplimiento reiterado se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

El proponente y cada uno de sus miembros, cuando sea el caso, no deben tener deuda alguna con el Estado colombiano. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento:



NIT. 800.099.642 -6
Unidad de Servicios Públicos

- Que él y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no es deudor moroso del Estado colombiano con ocasión de obligaciones contraídas con este, o que, siendo deudor moroso del Estado colombiano en los términos de la Ley, tiene un acuerdo de pago vigente al momento del cierre del proceso de selección.
- Que él y cada uno de sus integrantes no ha sido declarado responsable fiscal mediante fallo ejecutoriado. En caso contrario, deberá acreditar el cumplimiento de la obligación contenida en el fallo correspondiente.

Adicionalmente, en atención al artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), los proponentes que pasados seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y esta no haya sido pagada con sus intereses, no podrán contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado, hasta tanto la persona no se ponga al día.

15. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Aunque la información que se solicita para la presentación de la propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario. En el caso en que las propuestas tuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

16. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE TOCA

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Toca contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio de Toca por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las

medidas previstas por la Ley para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

El Municipio de Toca, a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al Municipio, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento. En caso de que el contratista no asuma debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente y descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que le adeude al contratista.

17. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

En relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el Decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST y que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, y empresas de servicios temporales.

Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que establece los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana legal vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el proponente deberá suministrar:

- Certificado de la ARL con antigüedad no mayor a un (1) año, donde conste que el contratista tiene documentada la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo.
- O, en su defecto, registro de la autoevaluación con antigüedad no mayor a un (1) año, firmada por el representante legal y profesional con licencia en Seguridad y

Salud en el Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes (deberá adjuntar la licencia SST y el certificado del curso).

Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST deberá ser acorde con el perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y sea la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del SG-SST, pero sí debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales conforme al Decreto 1563 de 2016, por lo cual deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la entidad y/o certificado de afiliación.

Adicionalmente, el oferente deberá allegar el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio de Toca, firmado por el representante legal o persona natural.

Nota 2: El futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del servicio contratado, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizará se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades.

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

18.1 Obligaciones del Contratista

1. Ejecutar el objeto contractual con la calidad, oportunidad y especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la propuesta presentada.
2. Aportar el personal certificado y los insumos requeridos para la ejecución del contrato, sin costo adicional para la entidad.
3. Suministrar plaguicidas con registro ICA vigente y presentar ficha técnica y hoja de seguridad (MSDS/SDS) al supervisor antes del inicio de las actividades.
4. Utilizar los insumos técnicos definidos: Cipermetrina EC al 5% (o equivalente) para fumigación; Bromadiolona (Rastop Bloque Parafinado o equivalente) para desratización; Hipoclorito de Calcio 65-68% para lavado y desinfección de tanques.



5. Tomar muestras de pH y cloro residual después del lavado y desinfección de cada tanque y entregar los resultados al supervisor. En caso de no cumplir los parámetros de la Resolución 2115 de 2007, repetir el procedimiento a su costo.
6. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista, con la certificación de aplicación de plaguicidas vigente.
7. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. No existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral entre el contratista (o su personal) y el Municipio de Toca.
8. Entregar a la entidad los certificados de calidad y de aplicación de los insumos utilizados en cada una de las sedes intervenidas.
9. Gestionar y disponer adecuadamente los residuos peligrosos generados (envases de plaguicidas, cebos usados, aguas residuales del lavado), conforme al Decreto 1076 de 2015, y presentar los certificados de disposición final expedidos por gestor autorizado.
10. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante toda la ejecución y liquidación del contrato.
11. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de sí mismo y de todo su personal (Art. 50 Ley 789/2002).
12. Presentar los informes de ejecución al supervisor, con registro fotográfico y actas de intervención por cada sede.
13. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019), incluida la dotación de Elementos de Protección Personal (EPP) al personal aplicador.
14. Guardar reserva sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
15. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para el total y fiel cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento.
16. Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato y la calidad de los insumos y servicios ofrecidos.



NIT. 800.099.642 -6
Unidad de Servicios Públicos

17. Realizar y ejecutar el contrato dentro de los plazos establecidos y acordados entre las partes.
18. Mantener indemne al Municipio de Toca de cualquier reclamación derivada del cumplimiento del objeto contractual.

18.2 Obligaciones del Municipio de Toca

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada en la cláusula denominada VALOR, en la oportunidad y forma establecidas en la cláusula denominada FORMA DE PAGO.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Facilitar el acceso al personal del contratista a las instalaciones objeto de intervención.
5. Ejercer la supervisión del contrato a través de la Unidad de Servicios Públicos, para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar su cumplimiento.
6. Suscribir el acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación del contrato.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley 1755 de 2015.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

19. OFERTA ECONÓMICA

Se deberá presentar la oferta económica, por precios unitarios, según lo siguientes ítems:

Control integrado de plagas – Fumigación y desratización



NIT. 800.099.642 -6
Unidad de Servicios Públicos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Fumigación 15 IE.	15		
2	Desratización 15 IE.	15		
3	Fumigación Coliseo de Ferias.	1		
4	Desratización Coliseo de Ferias.	1		
5	Fumigación Casa de la Cultura.	1		
6	Desratización Casa de la Cultura.	1		
7	Fumigación Parque Principal.	1		
8	Desratización Parque Principal.	1		
9	Fumigación Palacio Municipal.	1		
10	Desratización Palacio Municipal.	1		
11	Fumigación Biblioteca Municipal.	1		
12	Desratización Biblioteca Municipal.	1		
	SUBTOTAL PLAGAS			

TOCA - BOYACÁ



Lavado y desinfección de tanques

INSTITUCIÓN	SEDE	CANT	CAP.	VALOR UNITARIO	TOTAL
IE RAFAEL URIBE	ITA	2	1000 LT		
	Rafael Uribe	1	1000 LT		
	Leonera	1	1000 LT		
	Chorrera San Rafael	2	1000 LT		
	San Luis	1	1000 LT		
	Pino	1	1000 LT		
	San Francisco	1	2000 LT		
IE PLINIO MENDOZA	Colplinio	1	2000 LT		
	Policarpa	2	2000 LT		
	Centro Ariba	1	1000 LT		
	Paso Grande	1	1000 LT		
	Raiba	1	2000 LT		
	Cunuca	1	2000 LT		
IE CAMILO TORRES	San Antonio	1	1000 LT		
	Camilo Torres	2	1000 LT		



EQUIPAMIENTO	Coliseo de Ferias	2	2000 LT		
	Casa de la Cultura	2	1000 LT		
	Jardines Infantiles	3	1000 LT		
SUBTOTAL LAVADO DE TANQUES					
VALOR TOTAL PROPUESTA					

Como la oferta económica se evaluará seleccionando la más favorable en términos del menor precio, la contratación de la oferta ganadora se hará por el monto del presupuesto oficial establecido anteriormente.

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicara a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la entidad al menor valor total ofertado IVA Incluido;

NOTA 2: el valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia por ítem y total establecido por la entidad.

NOTA 3: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato

NOTA 4: el valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero.

NOTA 6: La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en los estudios previos del presente proceso.

TOCA - BOYACÁ

NOTA 7: La adjudicación se aplicará a un solo oferente al menor valor total ofertado.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

“(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

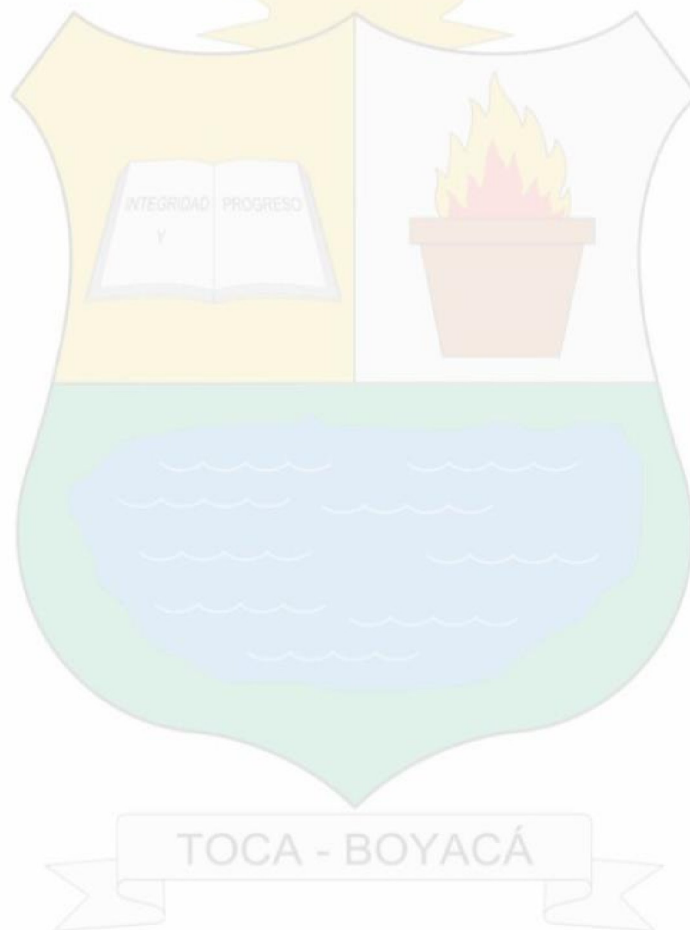
(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)”

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al treinta por ciento (30%) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

20. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO



De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso del presente proceso se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan en el documento Excel adjunto.





21. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones “Datos del Proceso”**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto

1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución + 6 meses
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución + 3 años
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución + 6 meses
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SLMLV	Por el término de ejecución del contrato.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos



amparos no exoneran al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del el MUNICIPIO DE TOCA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del el MUNICIPIO DE TOCA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO DE TOCA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE TOCA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el MUNICIPIO DE TOCA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP I del presente proceso de contratación.

Clausula penal pecuniario

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el MUNICIPIO DE TOCA hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.

El presente proceso se publicará en el Portal Único de Contratación - Plataforma Transaccional SECOP I, de conformidad con el cronograma del proceso de selección. **ÚNICAMENTE SE ATENDERÁN OBSERVACIONES O ACLARACIONES A TRAVÉS DEL CORREO. EN CONSECUENCIA; EN NINGÚN CASO EL MUNICIPIO DE TOCA ATENDERÁ CONSULTAS U OBSERVACIONES POR OTRO MEDIO. ES RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES CONSULTAR DE MANERA PERMANENTE LA PLATAFORMA MENCIONADA, PARA CONOCER LAS ACTUACIONES DURANTE LAS DIFERENTES FASES DEL PROCESO.**



22. ANEXOS

1. PAA
2. CDP
3. DESIGNACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES
4. ESTUDIO PREVIO-TÉCNICO.

FORMATOS

FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ADMINISTRATIVOS

FORMATO OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

FORMATO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

FORMATO CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

FORMATO CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FORMATO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL Y LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE (SEÑALAR Y ADJUNTAR EL SOPORTE CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON EL QUE SE ACOJA)

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

FORMATO GENERACIÓN NÚMEROS ALEATORIOS EN CASO DE DESEMPATE

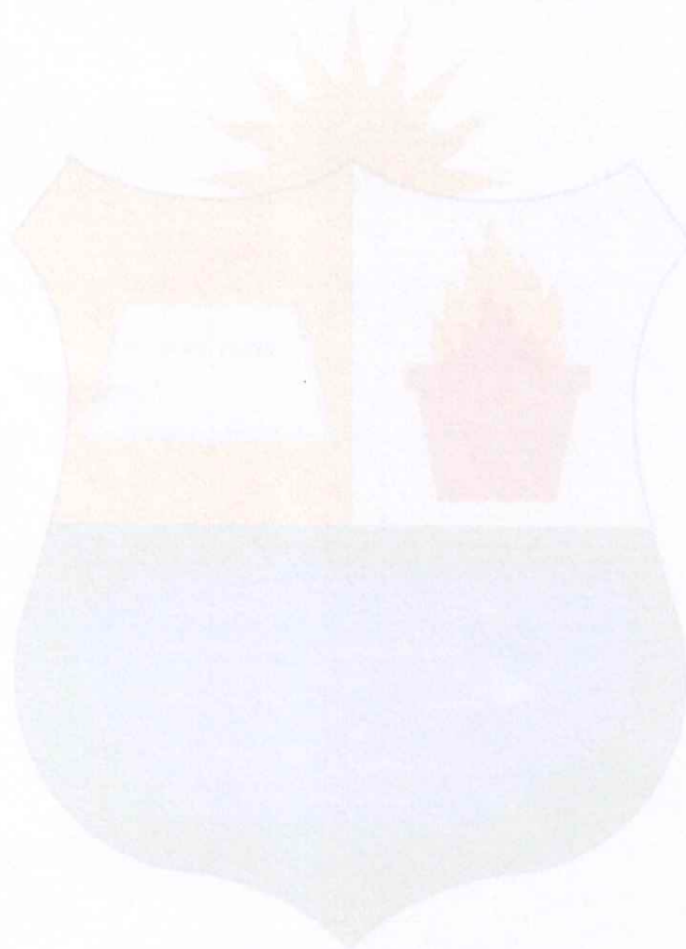
23. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de la **UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS**, quien fue designado por el ordenador del gasto del municipio; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.





DESIGNACIÓN	GRADO NOMBRE	Y	CARGO	Firma
Comité técnico Estructurador	RICARDO CAICEDO MOLANO		Director de unidades de servicios públicos	



TOCA - BOYACÁ

